



ABACO AUDITORES CONSULTORES S.L.

INFORME DE TRANSPARENCIA

Ejercicio 2019/2020



Toledo, 15 de diciembre de 2020

TOLEDO

925 504 842

Ronda Buenavista 47, 1ª- 1 –45005

MADRID

913 194 818

Pintor Rosales, 60, entreplta. Derecha –28008 www.abacoauditores.es

Índice

1	ESTRUCTURA LEGAL	2
2	ORGANO DE GOBIERNO	3
3	RED	3
4	CONTROL DE CALIDAD Y LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	3
5.	ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO A LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO	4
6	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASEGURAN LA INDEPENDENCIA	4
7	FORMACIÓN CONTINUADA DE NUESTROS PROFESIONALES	6
8	VOLUMEN DE FACTURACION	8
9	REMUNERACIÓN DE SOCIOS	8
10	FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	8



1. Estructura legal

ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L., fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Toledo, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Ana Fernández-Tresguerres García, con fecha 2 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y número de Protocolo 1.725.

La constitución de la sociedad se inscribió en el Registro Mercantil de la Provincia de Toledo, con fecha 3 de febrero de 1.997 en el Tomo 736 General, folio 1, Hoja Número TO-10912, inscripción 1^a.

El domicilio que consta en la escritura de constitución es en Toledo, Travesía de los Dos Codos, nº 1, 2º, siendo el domicilio actual Ronda de Buenavista 47, planta 1º.

Desde el momento de constitución, no se ha producido ningún cambio de denominación social.

ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L., es una sociedad de auditoría, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), con el número S-1093.

La identidad de los socios auditores, y a su vez, titulares de las participaciones sociales representativas del capital de la sociedad, a la fecha de redacción del presente Informe Anual de Transparencia, es la siguiente:

- Doña Alicia González de Buitrago García
- MB Orange Toledo Gestión de Activos, S.L.

La firma ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L., además de las oficinas donde consta su domicilio social actual, tiene abiertas oficinas propias en Madrid, Paseo Pinto Rosales 60. Entreplanta drcha. 28008 Madrid.

El ejercicio social tiene su cierre a 30 de septiembre de cada año. Este hecho quedó aprobado en acta en acta de la Junta General de socios de 18/9/2019 y en escritura ante Notario D. Jorge Hernández Santonja bajo su número de protocolo 2784, quedando por tanto el art. 26 de los estatutos modificado en este hecho.

En consecuencia, el primer ejercicio social completo acaecido es el cerrado a 30 de septiembre de septiembre de 2020.



2. Órgano de gobierno

El órgano de Administración de ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L., se compone de un administrador único por tiempo indefinido, recayendo en la persona de D^a Alicia González de Buitrago García.

3. Red

ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L. tiene red con la mercantil MÉTODOS TDP ASESORES, S.L. por participar D^a Alicia González de Buitrago Garcia en el capital social de la misma.

4. Control de Calidad y la efectividad de sus controles

Los socios, declaran, que existe y se encuentra implantado un Manual del Sistema del Control de Calidad Interno de ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L.

El sistema de control de calidad tiene como objetivo general proporcionarle a ABACO AUDITORES CONSULTORES, S.L. una seguridad razonable de que:

- a) La firma de auditoría y su personal cumplen con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables;
- b) Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- c) Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

Los socios de ABACO AUDITORES CONSULTORES, S.L. reconocen que la estrategia de negocios de la firma de auditoría está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad en todos los encargos que la firma de auditoría realiza.

Nuestra conducta no consiste sólo en cumplir escrupulosamente las normas éticas establecidas por las leyes o por la corporación profesional a la que pertenecemos, las cuales siempre tendrán carácter de mínimas, sino también en defender los principios fundamentales siguientes:

- La independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y con nuestros clientes.
- Nadie se beneficiará del conocimiento de información confidencial, manteniendo tal confidencialidad de la información obtenida en el curso de nuestras actuaciones.



- Impulsar y facilitar la formación técnica y capacidad profesional de nuestro personal y su actualización permanente.
- Aceptar únicamente los trabajos que puedan efectuarse con la debida responsabilidad y diligencia profesional.
- Establecer honorarios profesionales que sean un justo precio del trabajo realizado para los clientes.

La última revisión del Manual del Sistema del Control de Calidad Interno, se realizó el 30 de septiembre de 2019.

5. Entidades de interés público a las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio

La firma ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L. ha realizado la auditoria de Cuentas anuales del ejercicio 2019 de la sociedad BPE Financiaciones, S.A. El encargo se encuentra aceptado para la auditoria de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El informe de auditoria correspondiente al ejercicio 2019, fue firmado en fecha 23 de abril de 2020 con opinión favorable.

6. Políticas y procedimientos que aseguran la independencia

Únicamente se iniciarán o continuarán relaciones y encargos, en los que el despacho:

- Tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo,
- Pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y
- Haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

La determinación respecto a la competencia, capacidad y recursos para realizar el encargo potencial, requerirá necesariamente que:

- El personal de la firma tenga conocimiento de los correspondientes sectores o materias objeto de análisis.

- El personal de la firma tenga experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información, aplicables, o la capacidad de adquirir la aptitud y conocimiento necesario de manera eficaz.
- La firma de auditoría tiene suficiente personal con la competencia y la capacidad necesarias.
- Existan expertos disponibles, en caso necesario.
- Se disponga de personas que cumplan los criterios y los requisitos de elegibilidad para realizar la revisión de control de calidad del encargo, cuando sea aplicable; y
- La firma sea capaz de terminar el encargo en la fecha límite en la que se requiere el informe.

Antes de aceptar un nuevo cliente se deben prevenir, identificar y abordar debidamente, los potenciales conflictos de intereses que puedan existir, documentando las salvaguardas adoptadas y tomando medidas apropiadas para resolverlos. Se deben poner en conocimiento de las entidades auditadas aquellos intereses comerciales o actividades de la firma que puedan suponer conflictos de intereses.

Tratándose de encargos recurrentes, se debe documentar la revisión de su continuidad para determinar si es adecuado seguir prestándole servicios, en base a la experiencia del encargo anterior y la planificación del encargo siguiente, todo ello de acuerdo con la política para la aceptación y continuidad de clientes definida en este epígrafe.

En ocasiones, pudiera llegar a ser posible que obtuviésemos información, que, de haber estado disponible con anterioridad, nos hubiesen llevado a rechazar el encargo.

En dichos hipotéticos casos, debemos de considerar:

- Las responsabilidades profesionales y legales que son aplicables en las circunstancias, incluido si existe un requerimiento de que debemos informar a la persona o las personas que realizaron el nombramiento, o en algunos casos, al regulador.
- La posibilidad de renunciar sólo al encargo o bien al encargo y a la relación con el cliente.

La normativa vigente sobre auditoría de cuentas, regula la posibilidad de renunciar al encargo, estableciendo que dicha situación solamente será posible por la existencia de justa causa y en aquellos supuestos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Existencia de amenazas que pudieran comprometer de forma grave nuestra independencia u objetividad.
- b) Imposibilidad absoluta de realizar el trabajo encomendado, derivada de circunstancias no imputables a la firma.



La decisión final sobre la procedencia o improcedencia de renunciar al encargo, y en su caso renunciar tanto al encargo como al cliente, corresponderá a los socios de la firma.

En el caso de que se considere procedente la renuncia al encargo los socios de la firma, evaluarán las exigencias legales sobre comunicación de dicha renuncia, en el caso de auditorías obligatorias, al Registro Mercantil y al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y determinará la responsabilidad de dicha comunicación.

7. Formación continuada de nuestros profesionales

Por parte de ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L. se lleva a cabo una planificación global anticipada del personal que se precise para la realización de todos los trabajos, asegurando la asignación de profesionales con la formación, capacidad y entrenamiento técnico necesarios de acuerdo con el grado de dificultad del encargo, y teniendo en cuenta otros factores relevantes, como su independencia, la relación con el cliente, etcétera.

Una vez tomada la decisión de incorporación de personal a la Firma, comienza el proceso de selección de personal. En función de la categoría y el puesto a incorporar, se definirán los procedimientos de selección y las características y perfil de los candidatos, teniendo siempre en consideración, que serán cualidades necesarias la integridad, honestidad, inteligencia, capacidad analítica y lógica, capacidad de trabajo en equipo y capacidad de desarrollo profesional.

Nuestros esfuerzos no se limitan a la selección de los profesionales más idóneos, si no que continúan con su formación y actualización constante.

Esta formación se materializa de la forma siguiente:

1. Asistencia a cursos y seminarios organizados por nosotros, por el Registro de Economistas Auditores, o por otras organizaciones como son el Colegio de Economistas, Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, AEDAF, REFOR, REA....
2. Planes específicos de capacitación diseñados específicamente para cada individuo, que contemplan programas de autoestudio y su supervisión.
3. Cada profesional de nuestra Organización tiene que recibir anualmente al menos 20 horas de formación interna y/o externa.
4. Para los auditores de cuentas de la firma inscritos en el ROAC, en situación de ejercientes, deberán realizar formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a 120 horas en un período de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de auditoría de cuentas.



Con carácter anual, y durante el mes de septiembre, se diseña un plan de formación continua de carácter anual a través del cual, cada uno de los niveles profesionales del personal reciben la formación apropiada a sus necesidades y responsabilidades, en función de su categoría, así como de las posibles incidencias surgidas en el seguimiento del sistema de control de calidad interno o en revisiones externas. En dicho plan se tendrá también en cuenta, las exigencias legales sobre formación continuada para los inscritos en el R.O.A.C.

Es nuestra política emplear personal idóneo, tanto trabajadores de la firma como colaboradores externos, y fomentar el desarrollo permanente de su competencia técnica.

8. Volumen de facturación

La cifra de negocios alcanzada con el desarrollo de la actividad de auditoría de cuentas referida al ejercicio anual 2019/2020 finalizado el 30 de septiembre de 2020, y que tiene su reflejo en la información anual remitida al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) incluida en el modelo 03, referido al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, ascendió a 324.457,05 euros por los propios trabajos de auditoría de cuentas, mientras que 10.831,48 euros correspondieron a otros servicios relacionados con la auditoría de cuentas.

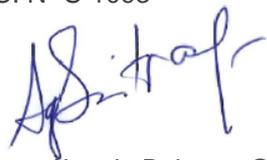
9. Remuneración de socios

Los socios de ÁBACO AUDITORES CONSULTORES, S.L., tienen el derecho a participar en reparto de los beneficios de la sociedad, en función de su porcentaje de participaciones en el capital de la sociedad. El socio persona física, como socio trabajador, percibe una remuneración fija acorde con el mercado.

10. Firma del Informe Anual de Transparencia

En Toledo a 15 de diciembre de 2020

Ábaco Auditores Consultores, S.L.
R.O.A.C. N° S-1093



Alicia González de Buitrago García
Socio Auditor (R.O.A.C n° 19.884)